

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Dos (02) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00192 - 00

Visto el mensaje de datos que antecede (fls. 72 a 73), con el cual el apoderado judicial de la sociedad demandante afirma haber notificado al demandado WILLIAM CASTRO LEÓN, bajo las reglas del artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, se pone de presente que deberá darse cumplimiento a lo ordenado por auto del 10 de marzo de 2020 (f. 28), de conformidad con los artículos 290 a 293 del Código General del Proceso, en la medida de que las disposiciones del estatuto procesal general se encuentran vigentes y se aplican a tales actuaciones, tal como dispone el artículo 40 de la Ley 153 de 1887.

Por lo anterior, se REQUIERE al libelista para que realice las diligencias de notificación al demandado WILLIAM CASTRO LEÓN conforme el Código General del Proceso, en el término de treinta (30) días, so pena de tener por desistida la acción (Art. 317-1 C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.28 del 06/07/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1c19d4e5c65e555b3729a79fa5baf3185e5ca587b663f2faee05d5a547a
7c2df**

Documento generado en 02/07/2021 03:37:19 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>